

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Colin Robertson, Vicepresidente del Instituto Canadiense de Asuntos Globales de Canadá.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Colin Robertson, Vicepresidente del Instituto Canadiense de Asuntos Globales, por su compromiso con México al promover la relación bilateral, a través de sus estudios académicos;

Que el Señor Robertson se ha manifestado constantemente a favor de la eliminación del visado canadiense a los mexicanos, destacando la derrama económica de los turistas y la cooperación educativa, mediante intercambio estudiantil y sobre los beneficios mutuos del comercio bilateral;

Que el Señor Robertson ha brindado apoyo a las reformas emprendidas por México, promoviendo la inversión y oportunidades de negocio para empresas canadienses mediante la proyección del dinamismo en la relación bilateral México-Canadá, diversificando la temática más allá de la migración y la seguridad;

Que resulta importante destacar la labor del Señor Robertson, quien ha demostrado con datos duros la importancia del peso específico de México y de la relación política y comercial ante instituciones como las Audiencias del Comité Permanente de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional del Senado canadiense, en septiembre de 2014; y en el Comité Permanente de Asuntos Exteriores y Desarrollo Internacional de la Cámara de los Comunes, en mayo de 2015, lo que sin duda ha contribuido a la imagen de nuestro país ante las autoridades canadienses;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Colin Robertson, Vicepresidente del Instituto Canadiense de Asuntos Globales de Canadá, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor Colin Robertson, Vicepresidente del Instituto Canadiense de Asuntos Globales de Canadá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Ottawa, Canadá, el veinticinco de noviembre de dos mil quince.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor James Erwin Downey, Cónsul Honorario de México en Winnipeg, Manitoba, Canadá.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor James Erwin Downey, Cónsul Honorario de México en Winnipeg, Manitoba, Canadá, por su ardua labor durante los últimos diez años en beneficio de la población mexicana que se encuentra en ese país;

Que con el apoyo y disposición del Señor Downey, el personal de la Embajada de México en Canadá realizó una visita a la ciudad de Winnipeg en 2014, con el propósito de acercar al Gobierno de México con la comunidad mexicana que reside en dicha ciudad y en otras regiones de la provincia canadiense de Manitoba, y para identificar sus necesidades y brindarles apoyo de manera más efectiva;

Que desde su cargo ha impulsado el proyecto del Consorcio de Inversión Mexicana y Centro de Distribución de Productos Mexicanos en Canadá, en *Centre Port Canada*, el primer puerto interior trimodal y zona de comercio exterior de Canadá;

Que como consultor especializado en los negocios, el Señor Downey ha brindado asesoría a canadienses que desean invertir en México, contribuyendo así al dinamismo de la economía mexicana y a un mejor conocimiento de nuestro país como destino de inversión extranjera;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor James Erwin Downey, Cónsul Honorario de México en Winnipeg, Manitoba, Canadá, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor James Erwin Downey, Cónsul Honorario de México en Winnipeg, Manitoba, Canadá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Ottawa, Canadá, el veinticinco de noviembre de dos mil quince.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Isabel de Saint Malo de Alvarado, Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40 y 41, fracción IV, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima Señora Isabel de Saint Malo de Alvarado, Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, por su destacada labor para fortalecer el acercamiento y las buenas relaciones entre México y Panamá;

Que durante la gestión de la Canciller de Saint Malo de Alvarado se han tenido importantes encuentros bilaterales, así como una activa participación de Panamá en diversos foros regionales, como la XXIV Cumbre Iberoamericana, celebrada en el puerto de Veracruz, Veracruz, en diciembre de 2014, ocasión en la cual se contó con la presencia del Excelentísimo Señor Juan Carlos Varela Rodríguez, Presidente de la República de Panamá;

Que en mayo de 2015, la Canciller también promovió la participación de Panamá al más alto nivel en la X edición del Foro Económico Mundial sobre América Latina, celebrado en la Riviera Maya, Quintana Roo, ocasión de gran importancia para abordar temas de integración económica y comercio de la región;

Que la Canciller de Saint Malo de Alvarado es amiga de México y, desde su alto encargo, ha trabajado de manera conjunta con nuestro país para obtener el máximo beneficio mutuo del Tratado de Libre Comercio entre México y Panamá, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, robusteciendo el marco jurídico en materia comercial;

Que los días 26 y 27 de noviembre de 2015 se celebrará en México la V Reunión de la Comisión Binacional México-Panamá, en la que participará la Canciller de Saint Malo de Alvarado como Jefa de la delegación panameña, para fortalecer los vínculos entre ambas naciones y analizar temas de gran relevancia regional;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima Señora Isabel de Saint Malo de Alvarado, Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Isabel de Saint Malo de Alvarado, Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de dos mil quince.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.